

Con fecha 16 de febrero de 2001 se extendió Calificación Provisional de Rehabilitación en la que se especifican las obras a realizar en la vivienda sita en Marqués de Albaida, 1 2º D. Laredo consistentes en: "Rehabilitación interior" y concediéndose un plazo de 5 meses para su ejecución.

Teniendo en cuenta que hasta el día de la fecha no ha comunicado su terminación, habiendo agotado todos los plazos sin haber comunicado la finalización a pesar de ser requerida.

Esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el ejercicio de las competencias que le atribuyen referidos Decretos,

#### RESUELVE

Anular la Calificación Provisional de Rehabilitación, extendida con fecha 16 de febrero de 2001, por los motivos expuestos anteriormente, denegándose la Calificación Definitiva al expte. RH-29/2000.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.  
06/3654

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de resolución en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-255/00.*

En relación al expediente de rehabilitación de vivienda, sita en la c/, Peligros, 12-1º de Reinosa, RH-255/2000, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, don Evangelino Ruiz Fernández, en el domicilio señalado al efecto en c/ Puente Carlos III, 5-4ºB de Reinosa en fecha 20 de enero de 2006, se dictó la siguiente resolución:

Asunto: Denegación de expediente.

En relación con la solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación, presentada por usted con fecha 20 de diciembre de 2000, acogiéndose a las ayudas a que hace referencia el R. Decreto 1186/98, de 12 de junio, Decreto del Gobierno de Cantabria 92/98, de 4 de diciembre y Órdenes que lo desarrollan, pongo en su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 4 de febrero de 2002 se extendió Calificación Provisional de Rehabilitación en la que se especifican las obras a realizar en la vivienda sita en Peligros, 12-1º de Reinosa consistentes en: "Rehabilitación interior" y concediéndose un plazo de 3 meses para su ejecución.

Teniendo en cuenta que hasta el día de la fecha no ha comunicado su terminación, habiendo agotado todos los plazos sin haber comunicado la finalización a pesar de ser requerida.

Esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el ejercicio de las competencias que le atribuyen referidos Decretos,

#### RESUELVE

Anular la Calificación Provisional de Rehabilitación, extendida con fecha 4 de febrero de 2002, por los motivos expuestos anteriormente, denegándose la Calificación Definitiva al expte. RH-255/2000.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.  
06/3655

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-61/03.*

En relación al expediente de rehabilitación de edificio sito en la C/ Marqués de la Ensenada, 35-1º 3 .de Santander, RH-61/2003, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a la interesada, doña Dolores Zamanillo Amor, en el domicilio señalado al efecto en la C/ Alféreces Provisionales, 6-1º D de Santander, en fecha 7 de febrero de 2006, se realizó el siguiente requerimiento de documentación:

«Se observa que no ha comunicado la terminación de las obras.»

Habiendo agotado el plazo concedido en la Calificación Provisional para su conclusión, se le requiere para que en el plazo de quince días, constados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, nos comunique su finalización o nos devuelva la Calificación Provisional de Rehabilitación extendida por esta Dirección General que obra en su poder.

Santander, 14 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.  
06/3656

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-96/04.*

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en C/ Ruiz Zorrilla, 4 de Santander, RH-96/2004, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a Herederos de doña Fermina Uberti Lienzo en el domicilio señalado al efecto en C/ Ruiz Zorrilla, 4-2º C de Santander, en fecha 14 de febrero de 2006, se dictó el siguiente requerimiento:

Habiéndose tramitado el expediente de solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para las obras en el edificio sito en c/ Ruiz Zorrilla, 4 de Santander, ha sido devuelta a este Dirección General la subvención concedida a doña Fermina Uberti Lienzo, por importe de 276,27 euros, debido al fallecimiento del concesionario.

Por lo que se requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, presenten ante esta Dirección General declaración de herederos, para poder proceder a su pago.

Santander, 16 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.  
06/3658

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-147/02.*

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en C/ Juan de la Cosa, 7 de Castro Urdiales, RH-147/2002, que se tramita en esta Dirección

General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a los interesados, Herederos de Miguel del Val Rumayor en el domicilio señalado al efecto en C/ Juan de la Cosa, 7-7º C de Castro Urdiales en fecha 14 de febrero de 2006, se dictó el siguiente requerimiento:

«Habiéndose tramitado el expediente de solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para las obras en el edificio sito en c/ Juan de la Cosa, 7 de Castro Urdiales, ha sido devuelta a esta Dirección General la subvención concedida a D. Miguel del Val Rumayor, por importe de 562,49 euros, debido al fallecimiento del concesionario.

Por lo que se requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, presente ate esta Dirección General declaración de herederos, para poder proceder a su pago.»

Santander, 16 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

06/3659

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-35/03.*

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en C/ San Juan, 8-1º de Castro Urdiales, RH-35/2003, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado don Wilmar de Jesús Piedrahita Álvarez, en el domicilio señalado al efecto en Avda. Valdecilla, 21- 3º Izda. de Santander, en fecha 14 de febrero de 2006, se dictó el siguiente requerimiento:

«Examinado el expediente relativo a su solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para llevar a cabo obras de mejora en el edificio/vivienda sito en: C/ San Juan, 8-1º.

Se observa que no se ha comunicado la terminación de las obras.

Habiendo agotado el plazo concedido en la Calificación Provisional para su conclusión, se le requiere que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, nos comunique su finalización o nos devuelva la Calificación Provisional de Rehabilitación extendida por esta Dirección General que obra en su poder.»

Santander, 16 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

06/3660

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-192/03.*

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en C/ La Gloria, 10 de Santander, RH-192/2003, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a los interesados, Herederos de don Mariano Terán Martínez, en el domicilio señalado al efecto en C/ La Gloria, 10-1º Dcha. de Santander, en fecha 14 de febrero de 2006, se dictó el siguiente requerimiento:

«Habiéndose tramitado el expediente de solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para las obras en el edificio sito en c/ La Gloria, 10 de Santander, ha sido devuelta a esta Dirección General la subvención concedida a don Mariano Terán Martínez, por importe de 686,47 euros, debido al fallecimiento del concesionario.

Por lo que se requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, presente ate esta Dirección General declaración de herederos, para poder proceder a su pago.»

Santander, 16 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

06/3661

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-192/03.*

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en C/ El Ferial, 22-6º Izda. de Solares, RH-65/2001, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, don Bienvenido Fernández Martínez en el domicilio señalado al efecto en C/ El Ferial, 22-6º Izda. de Solares en fecha 23 de enero de 2006, se dictó el siguiente requerimiento:

«Examinado el expediente relativo a su solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para llevar a cabo obras de mejora en el edificio/vivienda sito en: C/ Bº de Arriba, 27 en Riotuerto,

Se observa que no se ha comunicado la terminación de las obras.

Habiendo agotado el plazo concedido en la Calificación Provisional para su conclusión, se le requiere que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, nos comunique su finalización o nos devuelva la Calificación Provisional de Rehabilitación extendida por esta Dirección General que obra en su poder.»

Santander, 16 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

06/3662

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de iniciación de expediente de revocación de ayuda a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido Resolución de inicio de expediente de revocación de ayuda.

Dicha resolución de inicio, se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos	Número de exp.	Ultimo domicilio
«Estudios y Proyectos Alba, S. L.»	1000003C1/05	C/ Cádiz, 14 Entlo. Departamento 10 39002 Santander

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestora de Seguimiento y Control de Ayudas:  
Calle Castilla, 13, 3ª planta.  
C. P. 39009 Santander.

Santander, 10 de marzo de 2006.—El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/3470